CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2025 - 10:16:24
Recibo No. S001965350, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UPHsHvGy2c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA NORORIENTAL S.A.S
Nit : 901483433-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 394303
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 11 E 9 N 28 - Guaimaral
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : ventas@disnort.com
Teléfono comercial 1 : 5495090
Teléfono comercial 2 : 3153750779
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 11 E 9 N 28 - Guaimaral
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : ventas@disnort.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de abril de 2021 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2021, con el No. 9376891 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA NORORIENTAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona juridica tendra como objeto social: Objeto social. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, tanto en Colombia como en el exterior, y muy especialmente podrá realizar las actividades representadas en la clasificación de actividades económicas CIIU con los siguientes códigos: 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 7410 - Actividades especializadas de diseño. 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. 4111 - Construcción de edificios residenciales. 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil. 4112 - Construcción de edificios no residenciales PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad en desarrollo de su objeto podrá válidamente: Comprar o enajenar inmuebles, hipotecarlos, dar, adquirir y vender los mismos, dados en prenda, dar y tomar en arriendo inmuebles; celebrar toda clase de contratos con entidades bancarias o de crédito o intermediarios financieros; ser partícipe de otras sociedades; celebrar contratos de mutuo con cualquier entidad o persona natural o jurídica; dar en garantía bienes para respaldar obligaciones de terceros; importar y exportar productos, mercancías. maquinaria, vehículos, repuesto y herramientas destinadas al desarrollo de su actividad comercial; participar en licitaciones en todas sus modalidades públicas o privadas o procesos de contratación directa y contratar los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se requieran para el desarrollo de sus actividades; contratar el personal necesario para su desenvolvimiento; conformar con terceros, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas para la ejecución de contratos de aquellas o actividades afines; actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, impulsar la creación de empresas o alianzas estratégicas uniones temporales, o cualquier modalidad societaria que la ley autorice, que se ocupen de actividades similares o negocios afines; y, en general, realizar todos los actos y contratos lícitos de comercio necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social y en relación directa con el mismo.PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo del objeto social, la sociedad se encargará de realizar un adecuado manejo del impacto ambiental en cada una de las actividades que así lo requieran cumpliendo con todas las normas vigentes en la materia. PARÁGRAFO TERCERO: El ámbito para el desarrollo del objeto social es el territorio nacional, pudiendo celebrar contratos con empresas de otros países, con domicilio o sin domicilio en Colombia y ejecutarlos dentro o fuera del territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 630.000.000,00
No. Acciones	3.150,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 224.600.000,00
No. Acciones	1.123,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 224.600.000,00
No. Acciones	1.123,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La administración de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de cuatro (4) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán subordinados al Gerente en el desempeño de sus cargos. Cuando no se elija al Gerente en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán el anterior gerente hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento. Subgerente: La Asamblea General también designará un subgerente para periodos de cuatro (4) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella, que reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Cuando no se elija al subgerente en las oportunidades que deba hacerlo, continuará ejerciendo el anterior subgerente hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y obligaciones: El Gerente o su Subgerente ejercerán y cumplirán con las funciones y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Administrar y representar legalmente a la sociedad quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, ante terceros y ante toda clase de autoridades; 2) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, sin límite de cuantía alguno; 3) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y los estados financieros básicos de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Sociedad, y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas;

4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, cuando así lo soliciten, en sus sesiones ordinarias o extraordinarias, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y a las que a su juicio sea conveniente abordar en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios; 5) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello, para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin de ejercicio; 6) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; 7) Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras sin limitación de cuantía o naturaleza del acto; 8) Cuidar de la debida recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 9) Tomar todas las medidas de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 11) Constituir los apoderados que juzgue necesarios, así como nombrar los árbitros que correspondan, para defender los intereses de la sociedad de acuerdo a sus atribuciones; 12) Nombrar y designar a las personas que van a desempeñar los cargos o servicios de la empresa siempre que dicho nombramiento y remoción no correspondan directamente a la Asamblea General; 13) Realizar todos los actos jurídicos que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones y fines de la sociedad, de las funciones legales y las demás que le fijen la ley, estos estatutos y la Asamblea General; 14) Emitir el reglamento de colocación y suscripción de acciones conforme a los parámetros dados en el presente estatuto; 15) El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente; 16) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, así como todas aquellas funciones que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por naturaleza de su cargo le corresponden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de abril de 2021 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2021 con el No. 9376891 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BLANCA STELLA CACERES PEÑA	C.C. No. 60.298.416

Por Acta No. 001 del 30 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2021 con el No. 9378545 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	DIANA PATRICIA MORENO CACERES	C.C. No. 1.090.420.861

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: F4322
Otras actividades Código CIIU: M7112 M7410

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA NORORIENTAL
Matrícula No.: 22845
Fecha de Matrícula: 14 de agosto de 1984
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 11E 9N 28 - Guaimaral
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.767.770.350,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 30/07/2025 - 10:16:24
Recibo No. S001965350, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UPHsHvGy2c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

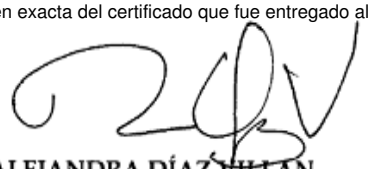

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****